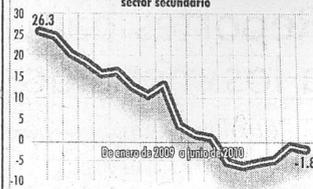


SIN ACCESO

Var. % real anual de la carrera de crédito al sector secundario



Fuente: Banco de México.

Ratifica la SCJN el tope a pensiones

□ Publica el engrose de la jurisprudencia

■ Afectará alrededor de un millón 281 mil trabajadores

■ Anticipan expertos una ola de amparos y estampida de cotizantes



Sergio Valls. (Foto: G. Hernández)

NO CONVENCE
Especialistas consideran que el engrose de la jurisprudencia era una oportunidad para corregir el tope a las pensiones o para ampliar la parte de los argumentos que el ministro ponente del caso, Sergio Valls, tomó en cuenta para optar por los 10 salarios mínimos como máximo de cotización

Zenyazen Flores

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ratificó la jurisprudencia relativa al tope de pensiones para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que no habrá marcha atrás en el criterio que emitió el máximo tribunal el 9 de junio.

Con esa resolución, cuyo engrose fue publicado ayer vía electrónica, serán afectados alrededor de un millón 281 mil trabajadores en transición que se encuentran cotizando con un salario base de entre diez y 25 salarios mínimos conforme a la Ley del Seguro Social (LSS) de 1973.

Es decir, el criterio de la SCJN determina ahora que el límite superior para el cálculo de las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte bajo el antiguo régimen vigente hasta el 30 de junio de 1997, será de diez veces el salario mínimo general establecido en el Distrito Federal.

Ayer la Segunda Sala de la Corte publicó el expediente 00143/2010 en el que se suscribe que debe prevalecer con carácter de jurispru-

dencia el criterio sustentado en la contradicción de tesis denunciada en torno al tope de pensiones.

En el resolutive se instruye la difusión de este criterio judicial a todos los tribunales para su aplicación en casos donde exista inconformidad por parte de los trabajadores.

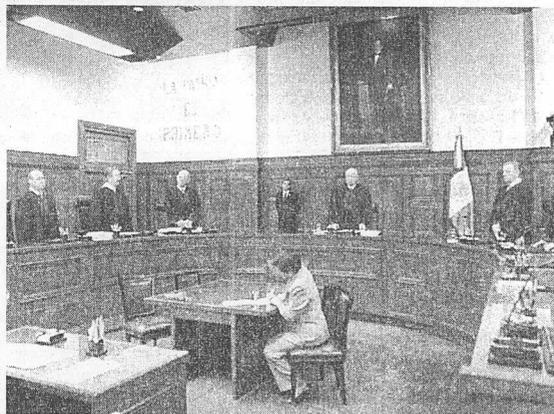
El engrose del criterio jurisprudencial se dio durante la reanudación de labores en el máximo tribunal y señala que deberá darse "publicidad a la tesis jurisprudencial que se sustenta en la presente resolución".

El apartado de acuerdos de la presidencia de la Corte que se incluye en el expediente, también establece que el proceso de informar a la parte promovente de la resolución está en trámite.

Impacto

Especialistas consultados por EL FINANCIERO consideraron que el engrose de la jurisprudencia era una oportunidad para corregir el tope a las pensiones o para ampliar la parte de los argumentos que el ministro ponente del caso, Sergio Valls, tomó en cuenta para optar por los diez salarios mínimos como máximo de cotización.

Alfonso Bouzas, experto en materia laboral y judicial de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), consideró que esta resolución orillará a los trabajadores a acogerse al sistema de Afore, al no haber una corrección en la jurisprudencia que recorta las pensiones.



Reanundan actividades. (Foto: Eladio Ortiz)

"No hay nada nuevo respecto de la versión preliminar que conocimos, es exactamente lo mismo. Ni siquiera hay argumentación del porqué lo toman para efecto de pensión, del porqué no lo habían tomado con anterioridad o por qué durante tanto tiempo no se percataron de que había ese límite", sostuvo.

Por su parte, Berenice Ramírez, integrante de la Academia Mexicana de Seguridad Social, precisó que los afectados con esta resolución serán alrededor de un millón 281 mil trabajadores que cotizan con un salario base por arriba de los diez salarios mínimos y que están inscritos en el régimen vigente hasta 1997.

Representantes de sectores relacionados con la seguridad social han manifestado que de proceder la jurisprudencia, se prevé una ola de amparos que promoverán los trabajadores en transición, así como una "estampida" de cotizantes del IMSS y el aumento en las cuentas individuales.

El director general del IMSS, Daniel Karam Toumeh, aseguró el viernes que las pensiones actuales no peligran, aunque omitió precisar qué sucederá con quienes hoy son los principales afectados por la determinación de la SCJN.

En tanto, el Consejo Técnico del instituto está citado para sesionar el miércoles y determinar cuál es su proceder ante la resolución de la Corte. □

Debe IMSS eliminar resquicios jurídicos para evitar interpretaciones: Coparmex

Para el sector patronal del país es responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) comprometerse a garantizar el pago no sólo de las pensiones a las que tienen derecho los jubilados actuales, también los futuros.

En un estudio elaborado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) se advierte que el Instituto tiene la obligación de analizar meticulosamente el criterio de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre el límite en el cálculo pensionario para poder cumplir con dicho compromiso.

Expone que es necesario eliminar —conforme a derecho— hasta el más mínimo resquicio jurídico que pueda prestar-

se a interpretaciones que vulneren los derechos de seguridad social de los mexicanos, sin importar el número de personas que pudieran resultar afectadas.

También hace un llamado a todos los actores responsables del sistema de seguridad social del país para promover, con sentido de urgencia, un ejercicio de reflexión, diálogo y acuerdos que le den al IMSS la solvencia financiera y la estructura adecuada para que pueda cumplir con sus tareas y sus compromisos con los trabajadores.

Al respecto propone la creación de un fondo nacional de enfermedades "catastróficas" sostenido con impuestos indirectos, ya que estos padecimientos, además de ser un grave problema de salud en Méxi-

co, deterioran de manera importante la capacidad financiera del Instituto.

Además, considera que deben generarse estímulos atractivos para las empresas que contratan a personas en edad de retiro, así como para los trabajadores que difieren su situación de pensión después de alcanzar la edad límite.

Subraya que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social debe ser un factor de solución al estar consciente de la gravedad de la situación financiera del Instituto y de cómo gravitan sobre éste los privilegios insostenibles de su Contrato Colectivo de Trabajo.

Por su parte, Héctor Moreno, investigador del Departamento de Derecho en materia Ju-

rídico-Financiera del Tecnológico de Monterrey-Campus Estado de México, aclaró que en México las resoluciones de la SCJN deben aplicarse sólo en casos concretos, cuando hay un pleito o litigio que se dirime ante los tribunales, no cuando se trata de determinar qué derechos u obligaciones se tienen.

Advirtió que si el tope a las pensiones se aplica de manera general, irá totalmente en contra del derecho mexicano.

El asunto de las pensiones es una amenaza para todo aquel que tenga un sueldo nominal de 12 mil pesos, aproximadamente, y que haya cotizado antes del 1 de julio de 1997. Y muchos de estos mexicanos apenas están llegando a los cuarenta, expuso. (Isabel Becerril) □